**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN QUE MODIFICA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 03 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 30 RESPECTO AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 DE CIUDAD GUZMÁN”** de conformidad con la siguiente

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.-** En sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 30, de fecha 20 de septiembre de 2019, dentro del punto 03 del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvo a bien aprobar un dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que llevaba el siguiente título: “DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 DE CIUDAD GUZMÁN”. Dentro de los resolutivos “primero” y “segundo”, dicho punto de acuerdo ordenaba lo siguiente:

***“PRIMERO.-*** *Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de* *25,536.692 m2 del Predio Rústico propiedad municipal denominado “El Jacalón” cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino único y exclusivamente del desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, con las divisiones y delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años.*

***SEGUNDO.-*** *Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de 17,736.336 m2 del Predio Rústico propiedad municipal denominado “El Jacalón” cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para la creación del Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293, con destino único y exclusivo para la creación misma del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán, con las divisiones y delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años.”*

**II.-** Ahora bien, en sesión ordinaria número 25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, se agendó en el punto 05 del orden del día, la aprobación para modificar el dictamen anteriormente autorizado por dicha Comisión y por el Pleno del Ayuntamiento, lo anterior en virtud de que en una inspección técnica realizada por personal de la SADER, se determinó que la planta donde se pretendía realizar la inversión para la implementación de una laboratorio de insectos benéficos, era insuficiente para su correcto funcionamiento. Motivo por el cual, el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293, cederá a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 504 metros cuadrados que originalmente se le habían asignado en el dictamen que aprobó el comodato, dentro de la tercera planta que se muestra en el levantamiento topográfico que se anexó al dictamen aludido.

**III.-** Ante la importancia de la implementación del laboratorio de insectos benéficos y las exigencias ambientales de la actualidad ante el cambio climático, resulta prioritario brindar las condiciones idóneas para su construcción; situación por la que se considera necesario asignar una superficie de 504 metros cuadrados originalmente planificada a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293, a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco. Superficie que se ubica dentro de la tercera planta del proyecto que se presentó como anexo dentro del dictamen que hoy se solicita modificar, y mismo que se anexa de nueva cuenta para su análisis.

**IV.-** Durante la Sesión Ordinaria de Comisión que desahogaba este punto, se encontraba presente el encargado de la Hacienda Municipal, quien tuvo a bien sugerir, que se agregara al punto donde se describen las cláusulas que deben contener los comodatos que se celebren con ambas instituciones, una cláusula que establezca que el servicio de consumo de energía eléctrica deberá ser cubierto por ambos comodatarios; lo cual fue aceptado por los ediles que conforman la Comisión competente.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

2.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

3.- Se anexa de nueva cuenta para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del inmueble en cuestión, así como los planos que dividen y delimitan las fracciones que se destinarán para ambos beneficiarios. Originalmente se habían otorgado17,736.336 m2 a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para la creación del Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293 y 25,536.692 m2 a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; por lo que restando 504 metros cuadrados de la primera y añadiéndose a la segunda quedarían de la siguiente manera:

**SADER: 26,040.692 m2**

**CBTA: 17,232.336 m2**

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Ordinaria de Comisión número 25, aprobamos por unanimidad de los 05 ediles presentes; proponiendo al pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aprueba modificar los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del Dictamen aprobado en el punto número 03 del orden del día de la Sesión Extraordinaria número 30, celebrada el día 20 de septiembre del año 2019, para quedar de la siguiente manera:

***“PRIMERO.-*** *Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de* ***26,040.692 m2****del Predio Rústico propiedad municipal denominado “El Jacalón” cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino único y exclusivamente del desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, con las divisiones y delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años.*

***SEGUNDO.-*** *Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de* ***17,232.336 m2*** *del Predio Rústico propiedad municipal denominado “El Jacalón” cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para la creación del Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293, con destino único y exclusivo para la creación misma del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán, con las divisiones y delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años.*

***TERCERO.-*** *Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y las dependencias mencionadas en los puntos anteriores, en los siguientes términos:*

1. *Vigencia: Hasta el 30 de Septiembre del año 2039.*
2. *Con destino único y exclusivamente para el ya definido en los puntos resolutivos anteriores.*
3. *La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo.*
4. *Los servicios de suministro y consumo de energía eléctrica, telefonía, internet, y demás servicios que sean utilizados por los comodatarios, correrán por cuenta de los mismos.*
5. *No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo.*
6. *De no cumplirse estas condicionantes, así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.”*

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, al Departamento de Patrimonio Municipal, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y al funcionario competente adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECIÓN**

*“2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

 *“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 25 DEL AÑO 2020.

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

|  |  |
| --- | --- |
| LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABAPresidenta de la Comisión | MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCOVocal y Síndico Municipal |
| MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMAVocal | MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍAVocal |
| LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZVocal |  |

Esta hoja de firmas pertenece **DICTAMEN QUE MODIFICA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 03 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 30 RESPECTO AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL CENTO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 DE CIUDAD GUZMÁN, que consta de TRES fojas útiles impresas por ambos lados.**

LEMR/ama

C.c.p. Archivo